



# Resolución Ministerial

Lima, 19 NOV. 2013

Nº 246 -2013-MIDIS

## VISTO:

La comunicación del 19 de noviembre de 2013, emitida por el Representante en Perú de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la comunicación del Visto, el Representante en Perú de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud (OMS), formula invitación al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para participar en el taller denominado "Manejo de la comunicación en crisis en salud pública", que se llevará a cabo el 20 y 21 de noviembre de 2013, en la ciudad de Quito, República del Ecuador;

Que, de acuerdo con la precitada comunicación, en el referido evento se desarrollarán como temas principales: (i) Identificación de una crisis; (ii) Signos para enfrentar una crisis; (iii) Respuesta efectiva a una crisis; (iv) Vocería en tiempo de crisis y manejo de discurso; (v) Protocolo para enfrentar una crisis; (vi) La interrelación entre las áreas de políticas y comunicación para el manejo de una crisis; (vii) Los comités de crisis y su funcionamiento; (viii) Los medios de comunicación en una situación de crisis; y, (ix) Acciones posteriores a la crisis, cómo realizar una evaluación post crisis;

Que, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social es el organismo rector de las políticas nacionales de su responsabilidad, ejerciendo competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno, en todo el territorio nacional, para formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materias de desarrollo e inclusión social, encaminadas a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, en aquellas brechas que no pueden ser cerradas por la política social universal, regular, de competencia sectorial;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2012-MIDIS, la Oficina General de Comunicaciones es el órgano de apoyo, encargado de la formulación e implementación de estrategias de comunicación, y del seguimiento y análisis de la información emitida por los medios sobre temas del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, por lo expuesto, atendiendo a que las materias que se desarrollarán en el taller "Manejo de la comunicación en crisis en salud pública", resultan trascendentes a efectos del cumplimiento de los objetivos del sector, se estima de interés institucional la participación de la señora Olinda María Merzthal Yap, profesional de la Oficina General de Comunicaciones del Ministerio, en el mencionado evento;

Que, el citado viaje no irrogará gastos al Tesoro Público, pues serán asumidos por la Organización Panamericana de la Salud (OPS), Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud (OMS), de acuerdo a lo indicado en el documento del Visto;



De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; así como en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de la señora Olinda María Merzthal Yap, profesional de la Oficina General de Comunicaciones, a la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 20 al 22 de noviembre de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** La presente autorización de viaje no irroga gastos al Estado, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución deberá presentar, ante el titular de la Entidad, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el referido viaje.

**Regístrese y comuníquese.**



Handwritten signature of Mónica Rubio García.

**Mónica Rubio García**  
MINISTRO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL